

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias de los artículos 422 del C. G de P., el Juzgado libra mandamiento de pago ejecutivo de mayor cuantía en favor del SCOTIABANCK COLPATRIA S.A. en contra DE CAMILO ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades:

1.- EN RELACION CON EL PAGARE N°.

A.- **Por el valor \$168.159.284.09, valor saldo del capital, MÁS \$22.520.800.09 como intereses corrientes, adeudados más los intereses moratorios a la tasa efectiva mensual vigente de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del C. de Co. modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 305 del C. P. y conforme a las variaciones que certifique la Superintendencia Bancaria, sobre el capital desde la presentación de la demanda , hasta que el pago se verifique.**

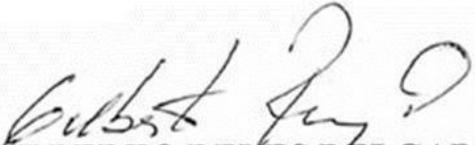
En su oportunidad se resolverá sobre costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 505 del C. de P. C., advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

Librese la comunicación de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989.

Reconócele como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido, al abogado JANNETHE AMALIA LEAL.

Notifíquese.



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 006 hoy 10 de febrero de 2022
El Secretario,
Nancy Lucia Moreno Hernández